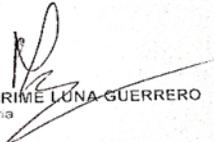


INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor Juez, allega la apoderada del demandado en el presente proceso el recurso de reposición contra el auto de fecha veintiocho (28) de abril 2021, a través del correo electrónico Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de mayo de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial allegado por la apoderada de la parte demandada NANCY MARÍA ALVERNIA CRIADO, mediante el cual invoca el recurso de recurso de reposición contra el auto del veintiocho (28) de abril 2021 que rechazo de plano la prueba testimonial del Doctor GENMEY ALFONSO ZÚÑIGA VELASCO, el despacho resalta que la oportunidad procesal señalada en el inciso 3 del artículo 318 del Código General Del Proceso para la interposición del mismo es la siguiente:

*(...)_El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. **Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.** (...)*

De manera que, advierte el despacho que, el recurso fue impetrada el **cinco (5) de mayo del presente año** a través del correo electrónico del despacho, aclarando que la notificación del auto recurrido se realizó el veintinueve (29) de abril de 2021, feneciendo los tres días para interponer el recurso de reposición conforme a la norma en comento el cuatro (4) de mayo de 2021. Por lo anterior, no se dio cumplimiento al presupuesto de oportunidad señalado en la norma referida.

Así las cosas, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

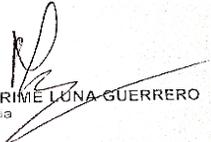
RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición interpuesto por la parte demanda contra el auto del veintiocho (28) de abril 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 13 de mayo se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 14 de mayo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df93e0d69b171aef50e0ab36e1b75e018a127b6847f53228a55ecfd75398ae19**

Documento generado en 13/05/2021 02:26:04 PM